



RIO BUENO, 27.enero.2016

EXENTO N° 477 / VISTOS:
IDDOC N° 178984

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 23 de Noviembre del 2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley Orgánica Constitucional, y sesión de juramento del Consejo Comunal de Río Bueno, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2.- Decreto Alcaldicio N° 242 de Fecha 18-01-2016 que designa secretario municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Empresa AGRICOLA AGROBERRIES LTDA por aporte realizado directamente en la ejecución de los Jardines Estacionales para hijos e hijas de mujeres temporeras, con el objetivo de facilitar y fomentar la incorporación de las mujeres temporeras en el trabajo remunerado.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE Convenio N° 266 de fecha 27.01.2016, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y EMPRESA AGRICOLA AGROBERRIES LTDA., RUT: 76.169.449-9

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE